



Acepta Reemplazo del Grupo Beneficiado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN MARICUNGA", correspondiente al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Modalidad Grupos sin Proyecto, Construcción en Nuevos Terrenos, comuna de Vallenar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 549

COPIAPO, 11 AGO. 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 0032 (V.y.U.), de fecha 23 de enero de 2013 y sus modificaciones que autoriza llamados a postulación y /o comprometer recursos durante el año para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que se indica;
- c) La Resolución Exenta N° 2671 (V.y.U.) , de fecha 18 de abril de 2013, que llama a concurso para otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V.y.U.), en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2013;
- d) La Resolución Exenta N° 3054, (V.y.U.), de fecha 03 de mayo de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 2671 (V.y.U.), de 2013, en el sentido del reemplazar el Resuelvo número 1;
- e) La Resolución Exenta N° 4188, (V.y.U.), de fecha 18 de junio de 2013 , que modifica la Resolución Exenta N° 2671 de 2013 y sus modificaciones que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49/2011 (V.y.U.) , en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional en el mes de mayo de 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- f) En Carta N° 166 de fecha 28 julio de 2014, donde la Directiva del Comité "Mejoramiento y Ampliación Maricunga" código 85094, informa e ingresa la renuncia voluntaria de la **Sra. Valeska Paulina Jopia Aguirre, Rut 16.592.694-3;**
- g) En Carta N° 166 de fecha 28 julio de 2014, la Directiva del comité ingresan los antecedentes del reemplazo, **Sra. Romina Ester Villalobos Donoso, Rut. 17.643.908-4;**
- h) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda;
- i) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;

- j) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- k) La Resolución Exenta N° 075 de fecha 02 de mayo de 2014 de V y U. que me nombra en forma Provisoria y Transitoria Director Serviu Región de Atacama ; Orden de Servicio N° 34 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2013, mes de mayo, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Grupo "Mejoramiento y Ampliación Maricunga", de la comuna de Vallenar, conformado por 76 familias seleccionadas; en el sentido de **DESVINCULAR** a la Familia beneficiada, e **INCORPORAR** a dicho grupo, como reemplazante, a la Familia propuesta, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	Valeska Paulina Jopia Aguirre	16.592.694-3	Romina Ester Villalobos Donoso	17.643.908-4

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria desvinculada, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiaria del Subsidio, modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 4º.- COMUNÍQUESE, al Comité de Vivienda "Mejoramiento y Ampliación Maricunga", de la comuna de Vallenar, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



PATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA P Y T

PRP/YGG/ste.

TRANSCRITO A:

- Dirigente Comité "Mejoramiento y Ampliación Maricunga".
- Depto. OOHH.
- Unidad de Vivienda.
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Proyecto.
- Oficina de Partes.